

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

(Propuesta de Informe)

Denominación del Título	Grado en Medicina
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Castilla-La Mancha

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por la Comisión de evaluación formada por académicos, profesionales y estudiantes, seleccionados acorde a los criterios que se recogen dentro del Programa VERIFICA y que pueden consultarse en la web de ANECA. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

ANECA ha elaborado una Propuesta de informe con los aspectos que **necesariamente deben ser modificados** a fin de obtener un **informe favorable**. Asimismo, se adjunta una serie de recomendaciones a tener en cuenta para la mejora de la propuesta.

OBSERVACIÓN GENERAL:

La viabilidad de la propuesta se ve seriamente comprometida por el incremento de estudiantes previsto por esta Universidad en el campus de Albacete y sin embargo, los recursos humanos y materiales se mantienen en mismo número o esto no queda suficientemente aclarado. Adicionalmente, esta cuestión se ve acrecentada por incluir en la propuesta el campus de Ciudad Real sin destacar los recursos humanos necesarios para su implantación. Es necesario tener en cuenta estos factores.

ASPECTOS QUE NECESARIAMENTE DEBEN MODIFICARSE:

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se debe aclarar sobre qué materias del plan de estudios el estudiante podrá obtenerse reconocimiento por la participación de las actividades culturales, deportivas, de

representación estudiantil, solidarias y de cooperación hasta un máximo de 6 ECTS.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se debe modificar, al menos formalmente, la redacción del módulo de prácticas tuteladas de la página 64 de la memoria (está bien descrito en las páginas 57 y 94), ya que se presta a equívoco al decir 42 créditos. Una opción es incluir los 54 créditos y desglosarlos. Adicionalmente, debe explicitarse el procedimiento/normas/criterios referente a las estancias clínicas a elección (página 64).

En las materias más específicas para la formación del futuro médico como son las contenidas en los Módulos III (Formación clínica humana, 132 ECTS) y Modulo IV (Procedimientos diagnósticos y terapéuticos, 42 ECTS) el tiempo de trabajo presencial para la docencia teórico-práctica debe ser el menos del 60% para asegurar la adquisición de las competencias correspondientes. Además, en las materias del modulo III y IV se debe concretar el tiempo de enseñanza práctica asignado. Por ejemplo, en las materias denominadas Patología Humana I (42 ECTS) y Patología Humana II (30 ECTS) que engloban la mayoría de las asignaturas médico-quirúrgicas del Grado no se concreta el porcentaje de tiempo dedicado a la enseñanza práctica. En la memoria, este aspecto se menciona muy genéricamente de la forma siguiente : Una importante dedicación temporal a sesiones de prácticas clínicas tuteladas que se llevarán a cabo en las instalaciones del Complejo Hospitalario (sic). No se concreta el nº de ECTS asignados concretamente, ni tampoco se concreta la distribución entre la formación en aspectos médicos y aspectos quirúrgicos en cada uno de estas materias.

En el modulo V, Practicas externas se debe concretar el tiempo dedicado a trabajo presencial del estudiante a lo largo de las rotaciones clínicas que debe ser del 80 % para asegurar la adquisición de las competencias específicas de este módulo. En la memoria se menciona que estas prácticas se realizarán a lo largo de 27 semanas pero no se menciona el porcentaje de tiempo de trabajo presencial directamente relacionado con con el contacto directo con la clínica. También debe concretarse el tiempo dedicado a las actividades directamente relacionadas con la clínica y el tiempo dedicado a Laboratorios de Habilidades Clínicas, seminarios, talleres y con sesiones clínicas tuteladas.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Tanto para los campus de Albacete como de Ciudad Real, se ha de elaborar un plan detallado que especifique la previsión de categoría académica, tipo de vinculación a la universidad, su relación con las materias del plan de estudios, y de conformidad con las necesidades detectadas. La memoria únicamente indica que tendrán suficiente profesorado y que será cualificado con suficiente anticipación pero no se hace cuantificación del mismo ni se indica los perfiles que se necesitará contratar.

a) En Albacete que se incrementa el número de estudiantes (a 105 estudiantes y un número superior a partir de segundo curso) no existe ningún profesor ordinario en

Medicina, Medicina legal, Psiquiatría, Cirugía, Anatomía patológica, Dermatología, Medicina preventiva, Microbiología, Obstetricia y Ginecología, Pediatría, ORL, Radiología y Urología. La Universidad debe incluir un compromiso detallado que cubra todas las necesidades existentes junto con un plazo concreto de actuaciones que incluya a todos los responsables en esta materia.

b) En Ciudad Real (pretende 50 estudiantes por curso) se debe especificar el número de profesores precontratados, detallando al menos su experiencia profesional e investigadora y perfil ajustado a fin de que se pueda asegurar que al menos la docencia del primer curso está asegurada. Igualmente, la Universidad debe incluir un compromiso como el anterior.

CRITERIO 7: RECURSOS Y MEDIOS MATERIALES

En Albacete está prevista una ampliación de despachos y aulas en la que no se incluyen previsiones para otros espacios docentes como laboratorios etc. Se debe revisar a la luz de los últimos incrementos en el número de estudiantes que han comenzado sus estudios en estos últimos años.

En Ciudad Real se impartirá en un edificio polivalente hasta que se construya la Facultad de Medicina. No se aporta, en ninguno de los casos, ningún plan de actuaciones, ni previsiones, etc. Se debe asegurar los laboratorios necesarios para impartir los primeros cursos (por ejemplo: sala de disección y convenios para disponibilidad de cadáveres, laboratorios específicos para las asignaturas de los primeros cursos).

Es necesario proceder a firmar un nuevo convenio con el SESCAM que recoja todas las modificaciones acaecidas desde la fecha de la firma (noviembre de 2003) para asegurar la docencia práctica de los estudiantes.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda aportar documentación relativa al proceso de aprobación de las normas de permanencia y el plazo previsto para su disponibilidad.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Se recomienda sintetizar las competencias específicas incluidas en los módulos del plan de estudios.

Se recomienda utilizar la terminología que aparece en la correspondiente Orden ECI en cuanto al carácter de las competencias para no dar lugar a confusión en el entendimiento de éstas.

Se recomienda reformular varias de las competencias en términos de resultados de aprendizaje y no como una descripción de contenidos formativos (ejemplo modulo 2 en página 18 y siguientes).

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda definir el peso específico de las pruebas que componen el sistema de evaluación de cada una de las materias que componen el plan de estudios propuesto.

Además sería preciso definir los métodos de enseñanza-aprendizaje, el desarrollo de las actividades formativas y los sistemas de evaluación que se van a utilizar en cada asignatura/materia de los módulos 1 a 4 ya que se plantea como un modelo generalista sin distinciones entre módulos/materias/asignaturas.

Se recomienda revisar el contenido de la tabla de las pág. 99 y 100, dado que existen demasiados requisitos previos o incompatibilidades para seguir convenientemente el plan de estudios propuesto.

Lo establecido en esta propuesta de Informe podrá ser objeto de alegaciones que deberán presentarse en un plazo de 20 días naturales.